

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2013-MDS

Surquillo, 25 de marzo de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Visto, el Informe N° 024-2013-GPPCI-MDS, de fecha 22 de marzo de 2013 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, mediante el cual presenta el Proyecto de Incorporación y aprobación del nuevo requisito para los procedimientos de Licencia de Funcionamiento que está a cargo de la Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios en relación al que se encuentra vigente en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad distrital de Surquillo; aprobado mediante Ordenanza N° 259-MDS de fecha 20 de julio de 2011 y ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Acuerdo de Concejo N° 871 de fecha 08 de setiembre de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece un régimen jurídico aplicable por la Administración Pública para que sirva a la protección del interés general garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece la obligación de las entidades a elaborar y aprobar o gestionar la aprobación de su Texto Único de Procedimientos Administrativos y que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar mediante Decreto de Alcaldía;

Que, de acuerdo al Memorandum N° 120-2013-GM-MDS de fecha 07 de marzo de 2013, la Gerencia Municipal, señala que se debe incorporar un nuevo requisito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad distrital de Surquillo; a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 020-2012-TR, donde según lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Final determina lo siguiente: "Para el otorgamiento de la Licencia Municipal de Funcionamiento a las Agencias Privadas de Empleo, los Gobiernos Locales deben solicitar la constancia de inscripción expedida por el Órgano Responsable del Registro Nacional de Agencias Privadas de Empleo – RENAPE, debiendo ser incorporado este trámite en el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA'S de las Municipalidades";

Estando a lo expuesto con la opinión favorable de la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20ª numeral 6) y 42ª de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la Incorporación de un nuevo requisito para los procedimientos de Licencia de Funcionamiento que está a cargo de la Sub Gerencia de Comercialización y Anuncios en relación al que se encuentra vigente en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad distrital de Surquillo, el mismo que, en anexo, consta de 4 páginas y forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29091; la presente Resolución será publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal Institucional (www.munisurquillo.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSE LUIS HUAMANI GONZALES – ALCALDE

Rider Cáceres Horna – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad distrital de Surquillo.

Surquillo, 25 de marzo de 2013.

Rider	Cáceres	Horna	—	Secretaría	General
-------	---------	-------	---	------------	---------

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulación / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación			(en % UIT Año 2013)	(en S/1)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y ANUNCIOS - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS													
1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA: - ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 Y CON UNA CAPACIDAD NO MAYOR DE ALMACENAMIENTO DE 30% DEL ÁREA TOTAL DEL LOCAL CON ITSDC BÁSICA EX POST Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EP (15.11.04). Art. 68. Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 numeral 1, 11 y 15. Decreto Supremo N° 066-2007-PCM (05.08.07). Arts. 2, 8, 9 numeral 2, 10 y 8va Disposición Complementaria y Final. Decreto Supremo N° 020-2012-TR (30.12.12). Arts. 1, 5ta Disposición Complementaria y Final. Normas Reglamentarias para el Funcionamiento de las Agencias Privadas de Empleo. Gros no aplicables 1. Puj, licencia, dactilera, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías o otros afines. 2. Gros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables. 3. Gros que requieran de una ITSDC EX ANTE o de Detalle o Multidisciplinaria. - ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MAS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSDC BÁSICA EX ANTE Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.5. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EP (15.11.04). Art. 68. Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 numerales 1 y 2, y 11 y 15. Decreto Supremo N° 066-2007-PCM (05.08.07). Arts. 2, 8, 9 numeral 2 y 39. Decreto Supremo N° 020-2012-TR (30.12.12). Arts. 1, 5ta Disposición Complementaria y Final. Normas Reglamentarias para el Funcionamiento de las Agencias Privadas de Empleo.	REQUISITOS GENERALES 1. Formateo de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2. Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural. 3. Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad, para establecimientos con un área hasta 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor de 30% del área total del local. 4. Exhibir recibo de pago del derecho de trámite. REQUISITOS ESPECÍFICOS Adicionalmente, de ser el caso, según sea el giro del establecimiento se presentará lo siguiente: 1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud. 2. Informar sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada. 3. Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4. Copia simple de la autorización expedida por el INC, conforme a la Ley N° 28256, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. 5. Constancia de inscripción expedida por el Órgano Responsable del Registro Nacional de Agencias Privadas de Empleo - RENAPE, en el caso de las Agencias Privadas de Empleo. REQUISITOS GENERALES 1. Formateo de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluya lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2. Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural. 3. Exhibir recibo de pago del derecho de trámite. REQUISITOS ESPECÍFICOS Adicionalmente, de ser el caso, según sea el giro		2,53%	93,55	X		15 días	Sub Gerencia de Administración Docum. Y Archivo	Gerencia de Desarrollo Empresarial	Gerencia de Desarrollo Empresarial Plazo de presentación: 15 días Plazo de resolución: 30 días	Gerencia Municipal Plazo de presentación: 15 días Plazo de resolución: 30 días		
			3,76%	139,30									



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	en % UIT Año 2013 1700,00		en S/10	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi-tivo	Nega-tivo					
Giras aplicables: 1. Edificaciones, recintos o instalaciones de hasta 2 niveles de terreno o calzada desde 101 m2 hasta 500 m2 como: tiendas, talleres mecánicos, establecimiento de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud. 2. Pubs-karaokes, licorerías, bar, ferreterías con un área hasta 500 m2. 3. Instituciones educativas hasta 2 niveles, con un área hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 4. Cabinas de internet con un máximo de 20 computadoras. 5. Gimnasios hasta un área de 500 m2 y que sólo cuente con máquinas mecánicas. 6. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras. 7. Playas de estacionamiento, granjas, entre otros que sean de un solo nivel y sin techos. - ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MÁS DE 500 M2 Y NO COMPRENDIDOS EN LAS CATEGORÍAS ANTERIORES Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.93). Arts. 40 y 51 numeral 1.8. Ley Nº 27444 (11.04.91). Arts. 44 y 45. Decreto Supremo Nº 156-2004-ED (15.11.04). Art. 68. Ley Nº 28060 (02.07.97). Arts. 1 y 2. Ley Nº 28976 (05.02.97). Arts. 7, 8, numerales 1 y 3, y 11 y 15. Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM (05.08.07). Arts. 2, 8, 10, 11 y 30. Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil. Numeral 1.1.3. Decreto Supremo Nº 020-2012-TR (30.12.12). Arts. 1 y 5ta. Disposición Complementaria y Final. Normas Reglamentarias para el Funcionamiento de las Agencias Privadas de Empleo. Giras aplicables que requieren una ITSDC de Detalle 1. Edificaciones, recintos o instalaciones de más de 2 niveles de terreno o calzada con un área mayor de 500 m2 como: tiendas, talleres mecánicos, establecimiento de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, playas de estacionamiento, entre otros afines. 2. Pubs-karaokes, licorerías, bar, ferreterías con un área más de 500 m2. 3. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten. 4. Cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros afines, cualquiera sea el área con que cuenten. 5. Centros de diversión cualquiera sea el	 1. del establecimiento se presentará lo siguiente: 1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud. 2. Informar sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada. 3. Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley lo requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4. Copia simple de la autorización expedida por el INC, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. 5. Constancia de inscripción expedida por el Órgano Responsable del Registro Nacional de Agencias Privadas de Empleo - RENAPE, en el caso de las Agencias Privadas de Empleo.											
	REQUISITOS GENERALES 1. Formulario de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural. 3. Certificado de la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC) de Detalle o Multidisciplinaria. 4. Exhibir recibo de pago del derecho de trámite. REQUISITOS ESPECÍFICOS Adicionalmente, de ser el caso, según sea el giro del establecimiento se presentará lo siguiente: 1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud. 2. Informar sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada. 3. Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley lo requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4. Copia simple de la autorización expedida por el INC, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. 5. Constancia de inscripción expedida por el Órgano Responsable del Registro Nacional de Agencias Privadas de Empleo - RENAPE, en el caso de las Agencias Privadas de Empleo.	1,55%	57,80									



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (TUPA) - ORDENANZA 23543-2017 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO													
DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario (Código / Ubicación)	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			[en % UIT Año 2013] 3700,00	[en S/01]	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo						Negativo	
área con que cuente, tales como: salas de juegos de casinos y/o máquinas tragamonedas, telepódomos, bingo, discotecas, saishocas, subódromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos, salas de juegos electrónicos y/o electrónicos, entre otros afines. 6. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y un número mayor de 20 computadores. 7. Instituciones educativas con un área mayor a 500 m2 o más de 2 niveles desde el nivel de terreno o calzada o más de 200 alumnos por turno. 8. Cabinas de internet con un número mayor de 20 computadores. 9. Gimnasios que cuenten con máquinas eléctricas y/o electrónicas, cualquiera sea el área con que cuente. Ciros aplicables que requieren una ITSOC Multidisciplinaria - Edificaciones, instalaciones o recintos donde se utilicen, almacenen, fabriquen, o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población. En el caso de industrias, si éstas se encuentran ubicadas cerca de zonas urbanas (viviendas familiares) y que por la naturaleza de los procesos industriales o de almacenamiento, utilizan y/o generan materiales y/o residuos peligrosos, inflamables, tóxicos, reactivos, corrosivos y/o radiactivos.													
2 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVAS PARA: - MERCADOS DE ABASTO - GALERÍAS Y CENTROS COMERCIALES Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1 B. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EP (15.11.04). Art. 68. Ley N° 29050 (07.07.01). Arts. 1 y 2. Ley N° 28976 (05.02.01). Arts. 2, 7, 8, 9, 10, 11, y 15. Decreto Supremo N° 066-2007-PCM (05.08.07). Arts. 2, 8, 9 y 10 numeral 4.	REQUISITOS GENERALES 1. Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y CNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del CNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Copia poder con firma legalizada en caso de persona natural. 3. Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle. 4. Exhibe recibo de pago del derecho de trámite. REQUISITOS ESPECÍFICOS Adicionalmente, de ser el caso, según sea el giro que se desarrolle en la galería, mercado o centro comercial se presentará lo siguiente: 1. Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud.		1.48%	54.70		X		15 días	Sub Gerencia de Administración Docum. Y Archivo	Gerencia de Desarrollo Empresarial	Gerencia de Desarrollo Empresarial Plazo de presentación: 15 días Plazo de resolución: 30 días	Gerencia Municipal Plazo de presentación: 15 días Plazo de resolución: 30 días	



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	Número y Denominación	Formu- lario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			[en % UIT Año 2013] 3700,30	[en S/95]	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Posi- tivo	Nega- tivo					
	2. Informar sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada. 3. Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4. Copia simple de la autorización expedida por el INC, conforme a la Ley Nº 25296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Nota: Los mercados de abasto y galerías comerciales deben contar con una sola licencia de funcionamiento de forma corporativa, la cual es extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los represente o la junta de propietarios, de ser el caso. A los módulos o stands que forman parte del mercado o de la galería, según corresponda les será exigible una Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil. Ex Post o Multidisciplinaria según corresponda, al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.											
3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS HASTA 500 M2 DE ÁREA Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.8. Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 66. Ley Nº 20060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley Nº 28978 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8, 11 y 15. Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM (05.08.07). Arts. 2, 8 y 9.	1. Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. - El número de la licencia de funcionamiento. 2. Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Causa poder con firma legalizada en caso de persona natural. 3. Autorización con firma legalizada, del titular de la licencia de funcionamiento del establecimiento en el que se desarrollará la actividad comercial. 4. Copia fehaciente del contrato de cesión. 5. Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia. 6. Exhibir recibo de pago del derecho de trámite.		1.94%	71.90	X		15 días	Sub Gerencia de Administración Docum. Y Archivo	Gerencia de Desarrollo Empresarial	Gerencia de Desarrollo Empresarial Plazo de presentación: 15 días Plazo de resolución: 30 días	Gerencia Municipal Plazo de presentación: 15 días Plazo de resolución: 30 días	

